

Noticias FESABID

Infografía FESABID: Periódicos y revistas digitalizadas



periódicos y revistas digitalizadas en internet

El [Grupo de Trabajo de Propiedad Intelectual](#) de FESABID ha elaborado una nueva infografía dedicada a la digitalización de periódicos y revistas, que explica de forma clara las claves legales para su puesta a disposición del público en Internet. Este recurso pretende servir de apoyo a bibliotecas, archivos y museos ante un ámbito complejo, en el que confluyen derechos de autoría, excepciones legales y el derecho de acceso al conocimiento.



fesabid
propiedad intelectual:

periódicos y revistas digitalizadas en internet

PERIÓDICOS Y REVISTAS: SU DIGITALIZACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN INTERNET

Revistas, diarios, fanzines, anuarios, memorias, boletines, etc., son publicaciones seriadas con características comunes: tienen autoría múltiple y se publican con periodicidad a lo largo del tiempo, normalmente con una numeración que identifica a cada parte. Algunas se han dejado de publicar (cerradas) y otras se siguen publicando (en curso).

OBRAS COLECTIVAS

Estas obras se consideran habitualmente **obras colectivas**, salvo pacto contrario (por ejemplo, los acuerdos de publicación y de licencias en revistas científicas).

Elo comporta generalmente que:

los derechos correspondan a la persona o sociedad que la edite y divulgue, y

los derechos de explotación (comunicación en Internet, por ejemplo) caduquen a los 70 años de su divulgación, y la obra pase a dominio público.

Hay excepciones a esta norma vinculadas a aportaciones autónomas en la obra colectiva (la columna de una escritora en un diario, por ejemplo) que puede haber cedido o no sus derechos de explotación a quien edita (para estos casos acudir al Art. 28.2 de la LPI 1/1996).

Es importante tener en cuenta que el cómputo de vigencia de los derechos de autoría se calcula individualmente para cada ejemplar de la obra colectiva, independientemente de que la obra en su totalidad esté en curso o cerrada: un número del año 1940 de un periódico que sigue activo hoy, ya está en dominio público - salvo en el caso de autorías/autoros que no hayan cedido sus derechos a la editora y estos derechos se mantengan vigentes.

SENTIDO COMÚN, EQUILIBRIO Y CONOCIMIENTO DE LAS EXCEPCIONES LEGALES

El personal de bibliotecas, archivos y museos debe actuar con sentido común en situaciones donde la publicación en Internet de una obra puede causar un perjuicio económico a la persona o empresa que creó o publicó la obra.

Es fundamental hallar el equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual de quienes crean y editan, y el derecho de acceso al conocimiento, a la educación y a la ciencia, función esencial de las instituciones de patrimonio cultural.

LAS CLAVES DE LA DIGITALIZACIÓN Y SU ACCESO

Bases legales posibles para poder digitalizar para difusión:

1. El material no está protegido por derechos de autoría, bien porque se encuentre en el dominio público bien porque por su naturaleza no es susceptible de esta protección jurídica
2. La institución que cuenta con el ejemplar es titular de los derechos de explotación (o en su defecto, cuenta con el permiso)
3. Confiar en un límite a la propiedad intelectual

En primer lugar, la digitalización de los originales impresos (la fórmula más habitual de reproducción) es legal para las obras en dominio público y la versión digitalizada se puede publicar en abierto en Internet.

En segundo lugar, la digitalización es legal siempre que se realice en instituciones de patrimonio cultural con finalidad de conservación del original, o para investigación (art. 37.1 LPI). La puesta a disposición de esa versión digitalizada debe de ser en red cerrada de la institución (art. 37.3 LPI).

En tercer lugar, si la obra tiene derechos vigentes y se desea su puesta a disposición en Internet, las bibliotecas, archivos y museos deben solicitar autorización y posiblemente remunerar a las personas titulares de derechos (art. 20.2 LPI).

Para ello hay tres vías principales:

Si es posible identificar a la persona o empresa titular de los derechos, se solicita su autorización. Si la obra no tiene vocación comercial, esa autorización suele concederse sin coste.

Si no es posible identificarla o bien no se puede comunicar con ella, la obra puede considerarse huérfana o desatendida (fuera del circuito comercial). Para estos casos, se debe seguir los procedimientos explicados en esta Infografía sobre obras huérfanas y esta otra sobre obras fuera del circuito comercial.

Se tramita una licencia con una entidad de gestión de derechos, como CEDRO.

Si la publicación fue editada por una administración pública que ya no existe, la administración heredera puede conceder esa autorización. A menudo la administración pública no es consciente de esa competencia. Además, su puesta a disposición suele estar amparada por la legislación de reutilización de información del sector público [p.e., *Real Decreto-ley 24/2021*] así como por políticas de ciencia abierta.

Además, es importante recordar que la ley prevé una serie de usos de material protegido que no requieren autorización de quienes tienen los derechos. Por ejemplo:

- Digitalización con fines de preservación/investigación
- Puesta a disposición a través de terminales especializados
- Préstamo
- Entrega de copias limitadas para finalidades de investigación

En colaboración con el Ministerio de Cultura



www.fesabid.org

[Descarga la infografía en PDF](#)

PUBLICACIONES SERIADAS Y OBRAS COLECTIVAS

La infografía explica por qué periódicos, revistas, boletines, anuarios o fanzines suelen considerarse obras colectivas, con autoría múltiple y publicación periódica, y cómo esta calificación influye en la titularidad y vigencia de los derechos de explotación.

Uno de los aspectos clave que aborda el recurso es el conocer de la duración de los derechos de autoría para cada ejemplar. Así, un número antiguo de una publicación que sigue editándose puede encontrarse ya en dominio público, lo que permite su difusión abierta en Internet en determinados supuestos.

EXCEPCIONES LEGALES PARA LA DIGITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

La infografía resume las principales vías legales que permiten digitalizar y poner a disposición publicaciones seriadas: titularidad de derechos, obtención de autorizaciones, aplicación de excepciones legales vinculadas a conservación e investigación, uso en redes cerradas o licencias gestionadas por entidades de gestión cuando los derechos siguen vigentes.

El documento subraya la importancia de actuar con sentido común cuando la difusión en Internet pueda causar un perjuicio económico, y defiende el necesario equilibrio entre los derechos de quienes crean y editan y la función social de bibliotecas, archivos y museos como garantes del acceso a la cultura, la educación y la ciencia.

Esta nueva infografía de FESABID se incorpora a la [colección ¿Qué sabemos de...?](#), dedicada a la divulgación de cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en bibliotecas, archivos y centros análogos, junto a otros materiales sobre obras huérfanas, acceso abierto, minería de textos y datos, gestión colectiva de derechos o el Tratado de Marrakech.

FESABID | 22 DICIEMBRE 2025

<https://www.fesabid.org/infografia-fesabid-periodicos-revistas-digitalizadas-internet/>

FESABID participa en el 10.º Pleno del Consejo de Desarrollo Sostenible



El pasado 17 de diciembre se celebró en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 el 10.º Pleno del Consejo de Desarrollo Sostenible, al que FESABID asistió como entidad de la sociedad civil del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.

El [Consejo de Desarrollo Sostenible](#) es el órgano que articula la participación de la sociedad civil organizada en la gobernanza de la Agenda 2030 en España. La sesión fue inaugurada por el ministro Pablo Bustinduy Amador, presidente del Consejo, quien destacó el papel clave de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas públicas, así como el trabajo desarrollado por la comisión permanente y las vocalías en los distintos grupos de trabajo.

Durante el Pleno se presentó el resultado de la revisión de la [Estrategia de Desarrollo Sostenible de España](#), estructurada en cuatro grandes retos con un enfoque transversal que busca ampliar la mirada sobre el desarrollo del país. La nueva propuesta incorpora un diagnóstico detallado, metas e indicadores, así como medidas y contribuciones de comunidades autónomas y entidades locales. Está previsto que esta Estrategia sea aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030 en enero, iniciando posteriormente su tramitación en el Consejo de Ministros.

En la sesión también se abordó la renovación de las vocalías del sector empresarial y sindical, la Vicepresidencia del Consejo y se informó sobre la propuesta de Ley de Consumo Sostenible.

En el turno de ruegos y preguntas, Estíbaliz Sáez de Cámara, presidenta de la Red Española para el Desarrollo Sostenible ([REDS – SDSN Spain](#)), hizo mención expresa a la importancia de la consideración de la cultura en la estrategia y del compromiso de REDS para seguir trabajando en esta línea. A partir de enero, FESABID y REDS aunarán esfuerzos para visibilizar el papel del sistema cultural en las políticas de desarrollo y transformación y para dar apoyo al *Objetivo Cultura* que se presentó en [Mondiacult 2025](#) el pasado mes de septiembre.

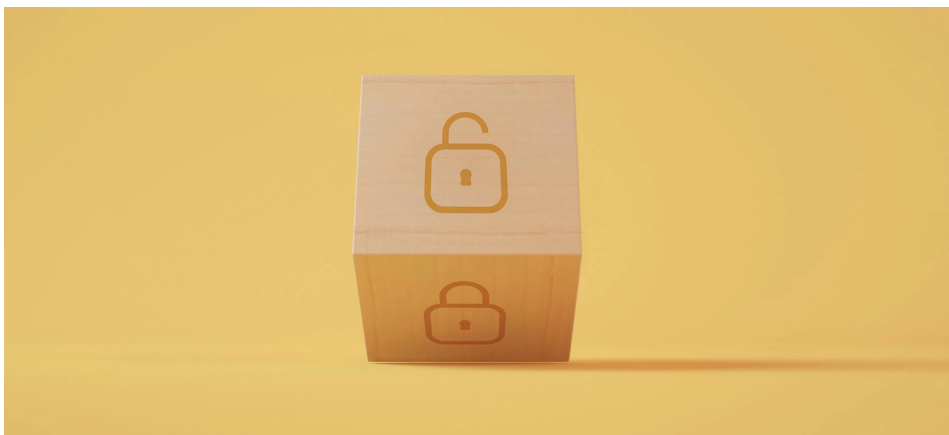
La [campana Objetivo Cultura](#) (#Culture2030Goal), impulsada por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y respaldada por organizaciones como IFLA, busca el reconocimiento de la cultura como un eje específico del desarrollo sostenible en la futura estrategia de la ONU.

FESABID estuvo representada en la sesión por Alicia Sellés Carot.

FESABID | 29 DICIEMBRE 2025

<https://www.fesabid.org/pleno-consejo-desarrollo-sostenible/>

Las licencias del conocimiento abierto: claves para su uso



A finales de 2025, el [Grupo de Trabajo de propiedad intelectual de FESABID](#) organizó una nueva sesión de sus encuentros profesionales, centrada en el análisis de las licencias Creative Common, una herramienta fundamental para entender el ecosistema y dinámicas del conocimiento abierto y la cultura libre. La charla fue impartida por Fernando Ramos, miembro del grupo y catedrático de Biblioteconomía y Documentación en la Universidad Complutense, que se centró en diseccionar desde distintos puntos de vista las licencias Creative Commons.

La sesión abordó cuestiones centrales en torno al funcionamiento y características de estas licencias y la exposición analítica se intercaló con comentarios y experiencias concretas compartidas por el grupo.

CLAVES SOBRE LAS LICENCIAS CREATIVE COMMONS

Las licencias Creative Commons, nacidas en 2002, están estrechamente ligadas desde su origen a la colaboración y la creatividad compartida, así como al objetivo de facilitar el acceso al patrimonio cultural común, los recursos educativos, y la ciencia (por ejemplo, su uso es muy amplio en publicaciones de acceso abierto y datos de investigación).

Su gran popularidad, y su fuerte implantación, radican en su capacidad de comunicar de manera sencilla argumentos complejos, para gestionar derechos de autoría. En total, en todo el mundo, se estima que hay actualmente más de 2.500 millones de obras sujetas a licencias Creative Commons.

Las licencias Creative Commons se desarrollan en un contexto de libertad contractual, en el que se renuncia a garantías y responsabilidades. Mediante las diferentes licencias CC, quienes son titulares de las obras, deciden la cesión de uso de determinados tipos de explotación. Sin embargo, es importante recordar que esta cesión no implica la pérdida del derecho de reconocimiento y atribución de autoría de la obra, que permanece siempre con la persona creadora. Igualmente, conviene notar que los derechos morales se mantienen vigentes, pero quienes ostentan los derechos se comprometen a no ejercerlos. Esta puntualización es de gran importancia, ya que suele haber confusión entre la gestión de derechos morales y la licencia CC0, en la que la persona titular de la obra se desprende en su totalidad de los derechos patrimoniales que han nacido con la obra.

Otra clave importante para comprender el alcance de las licencias Creative Commons hace referencia a la portabilidad de las licencias. Cada versión de licencia Creative Commons (es decir, la 2, la 3, etc.) tiene definiciones diferentes y una relativa impronta nacional, lo que dio paso a una especie de “Torre de Babel” dentro del propio ecosistema de licencias Creative Commons, con licencias adaptadas a criterios nacionales, portables. Por ello, en 2013 se publicaron las licencias Creative Commons versión 4.0, con

criterios internacionales y globales desde su redacción original, por lo que no necesitan portabilidad y es la que se recomienda usar. La [versión 3.0 España](#) difiere en ciertos aspectos de la [versión 4.0 Internacional](#): así, por ejemplo, mientras que en la 3.0 se declaran irrenunciables los derechos morales conforme a la ley, en la 4.0 “el Licenciante renuncia y/o se compromete a no hacer valer ninguno de estos derechos”.

Las licencias Creative Commons se rigen según el principio de territorialidad del Convenio de Berna, y por ello se ajustan a los plazos de protección de derechos de autoría del país en que se aplican, así como a las normas de cada jurisdicción.

Las licencias Creative Commons, por otro lado, priman el acceso gratuito a las obras académicas, artísticas, científicas y culturales por encima de las ganancias económicas, proponiendo, en el marco de algunas licencias un sistema de ganancias razonables en contraposición del sistema tradicional fuertemente lucrativo y mercantil. Si bien esta sigue siendo la filosofía de las licencias Creative Commons, su uso no excluye la comercialización de las obras mediante fórmulas contractuales paralelas, debido al carácter no exclusivo de estas licencias.

RIGHTS STATEMENTS Y PATRIMONIO CULTURAL

Esta sesión terminó con una comparación con el sistema de declaraciones de derechos [Rights Statements](#), que está inspirado en las licencias Creative Commons y cuyas declaraciones se encuentran disponibles en un número creciente de idiomas. Los Rights Statements ofrecen 14 opciones diferentes y se usan mayoritariamente en el ámbito del patrimonio cultural.

Una diferencia significativa con las licencias Creative Commons es que carecen de naturaleza contractual y por ello se usan sobre todo con obras de patrimonio cultural en las que raramente hay una titularidad de derechos por parte de la institución patrimonial que las comparte.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CREATIVE COMMONS

FESABID cuenta con un apartado de [preguntas frecuentes sobre las licencias Creative Commons](#), orientado a resolver dudas habituales sobre su uso, alcance y compatibilidad con los derechos de autoría en el ámbito profesional.

Este recurso se irá ampliando y actualizando progresivamente, incorporando nuevos matices y cuestiones surgidas en el contexto actual del conocimiento abierto, las bibliotecas, los archivos y los museos.

Luis Fernando Ramos Simón, catedrático, ahora jubilado, del Departamento de Biblioteconomía y Documentación en la Facultad de Documentación de la



Universidad Complutense de Madrid (UCM), doctor en Ciencias de la Información (1988); licenciado en Periodismo y en Derecho, Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Derecho Administrativo. En estos últimos años, su investigación y docencia han estado centradas en la reutilización de la información en el sector público, las licencias y derechos de la información en el entorno digital, así como en los problemas de digitalización del patrimonio cultural. Con anterioridad ocupó durante diez años los cargos de director y decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación de la UCM, período en el que se implantó el primer programa de Doctorado. Ha recibido un premio de Transferencia en Investigación en 2015, otorgado por la Fundación de la Universidad Complutense, por haber contribuido a la creación de la primera versión del catálogo de datos del Gobierno de España.

Propiedad Intelectual FESABID

El Grupo de Propiedad Intelectual de FESABID (PI) tiene como objetivo principal contribuir a la defensa del derecho a la propiedad intelectual adaptado al rol de las bibliotecas, archivos y museos (GLAM). Para ello, impulsa acciones de divulgación relativas a la propiedad intelectual, para el colectivo profesional GLAM. El grupo de trabajo PI aspira a ser un referente en defensa del equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos de acceso a la cultura, a la educación y a la ciencia.

FESABID | 25 ENERO 2026

<https://www.fesabid.org/licencias-conocimiento-abierto-claves-uso/>

FESABID respalda el posicionamiento profesional frente a la auditoría lingüística en las bibliotecas de Palma

#NoCensuraenBibliotecas



La Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) expresa su apoyo al [comunicado emitido por la Asociación de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears \(ABADIB\)](#), en el que se rechaza la iniciativa impulsada por Vox y avalada por el Partido Popular para realizar una auditoría lingüística de los fondos de las bibliotecas municipales de Palma.

Según ha alertado ABADIB, esta propuesta cuestiona el criterio profesional de los servicios bibliotecarios e introduce parámetros políticos en la gestión de las colecciones, un ámbito que está regulado por marcos legales claros y por criterios técnicos orientados al interés general y a las necesidades reales de la comunidad.

Desde FESABID se recuerda que las bibliotecas públicas son espacios esenciales para el acceso democrático al conocimiento, la cultura y la información, y que su funcionamiento se rige por principios como la libertad intelectual, la pluralidad, la igualdad de acceso y la independencia técnica. El uso de la lengua como herramienta de confrontación política supone un riesgo para estos principios y para la autonomía profesional del personal bibliotecario.

Este posicionamiento se enmarca en la línea de trabajo sostenida por FESABID en defensa del libre acceso a la información y contra cualquier forma de censura en bibliotecas, una labor que la Federación desarrolla, entre otros espacios, a través de la coordinación del Grupo de Trabajo del Consejo de Cooperación Bibliotecaria sobre libre acceso a la información y contra la censura en bibliotecas.

Las bibliotecas son neutras, pero no neutrales, y por ello son garantes de los derechos fundamentales de toda la ciudadanía y deben responder a criterios de libertad y democracia, y no a criterios políticos.

FESABID reitera su respaldo a las asociaciones profesionales y a quienes trabajan en bibliotecas públicas, y reclama que cualquier debate sobre políticas bibliotecarias se base en el marco jurídico vigente y en el respeto al criterio profesional.

Posicionamiento de FESABID ante la censura e injerencia en bibliotecas públicas.

FESABID | 29 ENERO 2026

<https://www.fesabid.org/fesabid-respalda-posicionamiento-profesional-auditoria-linguistica-bibliotecas-palma/>

El valor del asociacionismo en el sector de la Información y Documentación



El asociacionismo ha sido históricamente uno de los pilares del desarrollo profesional en el ámbito bibliotecario. Esta noticia se inspira en el artículo *[A New Paradigm for Librarianship: A Review of Library Associations Work and AI from 2019 Until the Present \(2025\)](#)*, de Loida García-Febo, chair de la *[IFLA Management of Library Associations \(MLAS\)](#)*. Esta sección reúne a perfiles líderes de asociaciones bibliotecarias que trabajan para defender los intereses, aspiraciones e inquietudes de las entidades representadas entre los miembros de IFLA, entre ellas FESABID.

En un contexto marcado por la transformación digital y por la creciente presencia de la inteligencia artificial en la gestión de la información, las asociaciones profesionales desempeñan un papel fundamental. Las asociaciones no solo conectan a profesionales, también impulsan debates estratégicos, promueven buenas prácticas y ayudan a definir el futuro de la profesión.

QUÉ APORTAN LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

Formar parte de una asociación profesional ofrece múltiples beneficios para quienes trabajan o estudian en el ámbito de la información:

1. Comunidad profesional

Permite conectar con otras personas del sector, compartir experiencias y generar redes de colaboración. Este trabajo colectivo fortalece la capacidad del sector para afrontar retos comunes y participar en debates relevantes sobre acceso a la información, cultura, educación o tecnología.

2. Desarrollo profesional

Las asociaciones impulsan actividades formativas, jornadas y espacios de intercambio de conocimiento.

3. Representación del sector

Las asociaciones actúan como representantes y trasladan la voz del sector a administraciones públicas, organismos internacionales y espacios de toma de decisiones. Esta función resulta esencial para visibilizar la contribución de las bibliotecas y unidades de información al desarrollo cultural, educativo y democrático de la sociedad.

4. Innovación y reflexión profesional

El asociacionismo contribuye a impulsar marcos éticos, recomendaciones y programas de formación que ayudan a la profesión a adaptarse a nuevas realidades. Tal como señala el análisis de García-Febo, muchas asociaciones bibliotecarias han asumido un papel activo en la reflexión sobre la inteligencia artificial, promoviendo un uso responsable de estas tecnologías y facilitando recursos para comprender sus implicaciones.

Este trabajo colectivo refuerza el papel social de bibliotecas, archivos y centros de documentación.

FESABID: UN ECOSISTEMA PROFESIONAL

En España, FESABID representa un espacio de cooperación que reúne a 25 asociaciones y colegios profesionales del ámbito de la archivística, biblioteconomía, documentación y museística.

Estas entidades trabajan conjuntamente para:

- enriquecer la colaboración entre profesionales
- mejorar el nivel de profesionalidad del sector
- visibilizar la incidencia de la profesión en la sociedad
- contribuir al posicionamiento territorial de sus integrantes.

El asociacionismo sigue siendo una de las herramientas más importantes para fortalecer la profesión y afrontar los retos del futuro.

¡Asóciate y contribuye a fortalecer el sector de la información!

<https://www.fesabid.org/unete/>

FESABID | 20 FEBRERO 2026

<https://www.fesabid.org/asociacionismo-bibliotecas-asociaciones-profesionales/>

FESABID publica un informe con propuestas legales para impulsar el acceso abierto en España

El estudio de Raquel de Román analiza las tensiones entre propiedad intelectual e investigación abierta y plantea vías de reforma para adaptar la legislación española al nuevo paradigma de la ciencia abierta.



informe fesabid

Tensiones y soluciones en la relación propiedad intelectual-investigación abierta

Raquel de Román Pérez

En un momento en que la Unión Europea avanza hacia una Ley del Espacio Europeo de Investigación, FESABID publica un informe que examina las tensiones entre la legislación española de propiedad intelectual y el paradigma de la ciencia abierta, y propone rutas de reforma para resolverlas.

El documento, elaborado por Raquel de Román —profesora titular de Derecho civil de la Universidad de Burgos e investigadora principal del proyecto estatal “*Propiedad intelectual, datos e inteligencia artificial en entornos digitales: propuestas de reforma*”—, analiza las fricciones entre el marco jurídico español, los preceptos del paradigma de ciencia abierta y el compromiso, en materia de política científica nacional, para la implantación de este modelo en España.

Fricciones parecidas se han observado en otros marcos jurídicos nacionales y otros sistemas de investigación e innovación, lo que ha contribuido a elevar el debate, proponer soluciones y testar distintos tipos de herramientas.

Nos encontramos, además, en un momento de especial interés, ya que se ha iniciado un proceso para la aprobación de una iniciativa legislativa sobre una Ley del Espacio Europeo de Investigación en la Unión Europea, que busca mejorar el marco para la investigación, la salvaguarda de la libertad científica y la libre circulación del conocimiento científico. Al mismo tiempo, cada vez más países del espacio europeo están revisando sus legislaciones a favor del conocimiento abierto.



[Descarga el informe en PDF](#)

Con este informe, FESABID apuesta por un análisis detallado y sosegado del grado de adecuación de la legislación española para que el nuevo paradigma de comunicación científica se consolide sin cortapisas.

MARCO LEGISLATIVO ESPAÑOL Y ANÁLISIS COMPARATIVO

Este informe nace con una clara vocación práctica. Más allá de identificar los principales escollos para la implantación definitiva del acceso abierto, ampliamente conocidos a estas alturas, propone posibles soluciones y opciones de reforma legislativa atendiendo a la idiosincrasia del marco legislativo español, con especial énfasis

en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) y en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), sin perder de vista una comparación con los marcos legislativos y las soluciones adoptadas en otros países europeos.

Con un lenguaje accesible y a la vez riguroso, Raquel de Román aborda múltiples cuestiones que emergen al examinar la investigación abierta desde los marcos legislativos. Entre ellas, el insuficiente ajuste de las leyes de propiedad intelectual a los ideales del acceso al conocimiento en beneficio del interés general, así como la ventaja comparativa concedida a los intereses de las editoriales y otras empresas que explotan contenidos intelectuales en el mercado al convertirse en titulares exclusivos de los derechos de explotación sobre las obras.

El informe explica con detalle la cuestión de la titularidad de los derechos de los resultados de investigación en España, así como el papel de la libertad de investigación y la libertad de cátedra en el sistema de la ciencia abierta, e identifica diferencias y similitudes con los marcos regulatorios de países vecinos. También aborda la gestión de autorías en proyectos colaborativos, la retención de derechos y el alcance de las licencias Creative Commons, herramientas frecuentes en el paradigma de la ciencia abierta.

¿A QUIÉN PERTENECEN LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN?

Una de las cuestiones centrales del informe es la titularidad de los derechos sobre los resultados de investigación, ya que de ella se derivan importantes presupuestos y mecanismos regulatorios. En España, además, ha sido una fuente constante de ambigüedad jurídica.

Desde el momento en que los países toman conciencia de la necesidad de implementar los postulados del acceso abierto en sus ordenamientos, surge una cuestión de fondo: si procede obligar al personal investigador a difundir sus resultados, sufragados con fondos públicos, conforme a esos principios, o si basta con recomendarlo.

Si los derechos de propiedad intelectual pertenecen a las universidades y centros públicos de investigación, estas instituciones pueden exigir la puesta a disposición en acceso abierto de los trabajos científicos y académicos, e incluso negociar con las editoriales las condiciones de publicación evitando la cesión exclusiva de derechos. Por el contrario, si se mantiene que los derechos de explotación permanecen en manos de quienes investigan, corresponde a estas personas autorizar la difusión en abierto.

Con este dilema como punto de partida, la autora sostiene que en España se introdujo la regulación del acceso abierto en la LCTI sin reformar el TRLPI y con una redacción ambigua.

Raquel de Román profundiza en las características del marco jurídico y regulatorio del acceso abierto en España y en sus similitudes y diferencias con respecto a otros países europeos. Así, aunque muchas universidades de países que participen del modelo del *copyright* han podido incluir mandatos para que su comunidad investigadora publique o difunda sus resultados en acceso abierto, en España las universidades han aprobado políticas sobre propiedad intelectual y acceso abierto siguiendo criterios diversos.

Por un lado, aunque en algunos casos los resultados de la actividad investigadora pueden pertenecer a universidades o centros públicos de investigación, como sucede con las invenciones según la Ley de Patentes, esto no puede trasladarse automáticamente al ámbito de la propiedad intelectual cuando se trata de obras, ya que los principios sobre los que se sustentan ambas ramas no coinciden. Según la autora, dentro del sistema jurídico español actual no encaja el modelo de políticas institucionales que, como en Reino Unido, obligan al personal investigador, reciba o no financiación adicional, a publicar o difundir en acceso abierto sus resultados.

Por otro lado, en España no existe una obligación de publicación o difusión en acceso abierto de los resultados de investigación financiados con dinero público, ni tampoco un derecho de publicación secundaria para el personal investigador. La ley obliga al *depósito* de publicaciones y datos subyacentes en repositorios institucionales o temáticos, al tiempo que reconoce la necesidad de cumplir los compromisos de acceso abierto asumidos al aceptar ayudas públicas para la financiación de proyectos. Este examen del marco español se compara con otras soluciones propuestas en países europeos, especialmente con la inclusión de prerrogativas de publicación secundaria en Austria, Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos, Bulgaria y Eslovenia.

PROPUESTAS DE REFORMA

Descartando el modelo que establece obligaciones de acceso abierto para el personal investigador mediante políticas institucionales sin respaldo legal, Raquel de Román propone dos opciones para impulsar el acceso abierto a publicaciones y otros resultados de investigación.

Primera ruta de reforma

Se basa en el mantenimiento del régimen actual en torno al acceso abierto y en la eliminación de preceptos ambiguos en las legislaciones vigentes. Sus claves son:

- Reforma del artículo 35.1 y 35.2 de la LCTI para suprimir la ambigüedad en torno a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación.

- Reforma del artículo 37.3 de la LCTI para evitar dudas sobre a quién corresponde retener los derechos de explotación, impidiendo la cesión exclusiva a editoriales cuando se haya adquirido ese compromiso al aceptar financiación pública.
- Reforma de los reglamentos contrarios a la LCTI y al TRLPI, como el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Revisión de los reglamentos sobre propiedad intelectual e industrial y de acceso abierto de universidades y centros públicos de investigación, junto con la elaboración de políticas claras.
- Introducción en el TRLPI de un derecho de publicación secundaria que permita al personal investigador difundir en acceso abierto de forma inmediata sus resultados cuando haya optado por una publicación con cesión exclusiva de derechos.

Segunda ruta de reforma

Propone un cambio de orientación y se basa en el modelo de Eslovenia para la implementación del acceso abierto, adaptado al contexto español.

- Reforma del artículo 37 de la LCTI para introducir un mandato dirigido al personal investigador, de modo que, cuando haya recibido financiación para su actividad investigadora de al menos el 50 %, quede obligado a efectuar el depósito de sus trabajos en acceso abierto en un repositorio institucional o temático de forma inmediata en la fecha de publicación.
- Obligación para los agentes públicos de financiación de incluir en las bases de convocatorias o acuerdos de financiación una condición que exija la publicación en acceso abierto de los resultados de investigación por parte de quienes acepten esas ayudas.
- Reforma del artículo 35 de la LCTI para eliminar toda ambigüedad en torno a la titularidad de los derechos sobre los resultados de investigación.
- Revisión de los reglamentos sobre derechos de propiedad intelectual y acceso abierto de universidades y centros públicos de investigación para adaptarlos al TRLPI y a la LCTI.
- Introducción del derecho de publicación secundaria para el personal investigador en el TRLPI.

MEDIDAS DE APOYO INSTITUCIONAL

Raquel de Román subraya la importancia de abordar de forma unívoca las distintas cuestiones que hoy generan incertidumbre jurídica y complementar las principales propuestas de reforma legal con otras medidas, como el impulso de políticas institucionales claras, el asesoramiento, el apoyo y la sensibilización por parte de las instituciones hacia su personal investigador.

Entre las acciones recomendadas figuran también el fomento del acceso abierto diamante y la inclusión de la obligatoriedad del acceso abierto en todas las convocatorias de ayudas públicas a proyectos de investigación.

El informe presta igualmente atención a la propuesta de reforma de las normas relativas a los límites a los derechos de autoría, que, aunque pretenden garantizar el interés general, en la práctica lo hacen de forma muy restringida, permitiendo dar mayor peso al interés particular de las empresas cesionarias de esos derechos. En este punto, se recuerda que la regulación de los límites a los derechos de autor es una competencia de la Unión Europea y no puede abordarse de forma unilateral por los Estados miembros.

PRÓXIMOS PASOS: COMPROMISO CON LA REFORMA LEGISLATIVA

Con este informe, FESABID, por medio de su [Grupo de Propiedad Intelectual](#), da un paso más en su agenda para defender la reforma de distintas leyes españolas; en particular, aquellas que actualmente impiden maximizar el acceso y uso de recursos académicos, de investigación, docentes, culturales y artísticos.

La federación confía en que el trabajo de Raquel de Román suscite la atención, el interés y el debate que la investigación abierta merece, y contribuya a introducir mejoras en el contexto español.

Si has tenido ocasión de consultarlo, puedes valorar el informe en [este formulario](#) y, si te interesa recibir más información sobre futuras acciones, dejar tu correo electrónico.

FESABID | 14 ABRIL 2026

<https://www.fesabid.org/informe-propiedad-intelectual-acceso-abierto-espana/>

FESABID renueva su Junta Directiva con una candidatura comprometida con el futuro del sector GLAM

La Asamblea de FESABID ha elegido la Junta Directiva 2026–2028, que asume el liderazgo de la federación con un programa de acción centrado en cinco ejes estratégicos para reforzar el papel del sector de archivos, bibliotecas, museos y otras unidades de información (GLAM).



FESABID celebró su Asamblea el 11 de abril, en el Archivo Municipal de Valladolid, con elecciones a la Junta Directiva para el período 2026–2028. La candidatura presentada obtuvo el respaldo unánime de las asociaciones y colegios profesionales federados.

María Teresa Delgado Sánchez, en representación de AEDOM (Asociación Española de Documentación Musical), asume la Presidencia de la federación.

Hoy queremos hacer un llamamiento —sin resignación, con sonrisa y hacia adelante— a la acción conjunta, valiente y creativa; porque ningún profesional de archivos, bibliotecas o museos está solo cuando se une a otros que comparten la misma pasión y misión. Necesitamos, más que nunca, una comunidad que cubra cada rincón del país.

[Escuchar el discurso completo](#)

María Teresa Delgado Sánchez

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

| Cargo | Asociación | Representante |
|-------------|--|------------------------------|
| Presidencia | AEDOM – Asociación Española de Documentación Musical | María Teresa Delgado Sánchez |
| Secretaría | Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya (COBDC) | Carme Galve Montore |
| Tesorería | Col·legi Oficial Bibliotecaris i Documentalistes Comunitat Valenciana (COBDCV) | Pilar Bueno Lafarga |
| Vocalía | Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias (ByD Canarias) | Ariel Brito Jiménez |
| Vocalía | Asociación Andaluza de Bibliotecarios (AAB) | Soledad Nuevo Ábalos |
| Vocalía | Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) | Paloma Vaquero Lorenzo |
| Vocalía | BAMAD Galicia | Alberto Llano Fontela |

La Junta inicia su mandato con un Programa de Acción 2026–2028 articulado en cinco líneas estratégicas, fruto del trabajo colectivo desarrollado en el [Taller F3 \(FESABID, Formación, Fortalecimiento\)](#), orientado a reforzar el papel de la federación como referente del ecosistema GLAM en España y en el ámbito internacional.

PROGRAMA DE ACCIÓN 2026–2028

El programa se estructura en cinco ejes estratégicos:

1. **Gobernanza abierta y colaboración estratégica.** Se propone un modelo de liderazgo distribuido, la incorporación de jóvenes profesionales y la consolidación de alianzas con universidades, empresas y administraciones.

2. Sostenibilidad económica y diversificación de recursos. Se apuesta por un modelo financiero mixto (público-privado) con criterios éticos, potenciando proyectos europeos e internacionales.
3. Formación, relevo generacional y reconocimiento profesional. Se impulsarán itinerarios formativos integrados que conecten la FP, la universidad y la formación continua. Se promoverá la mentoría intergeneracional.
4. Incidencia pública y visibilidad. Se reforzará la presencia de FESABID en la agenda política a nivel estatal, autonómico, local e internacional. Incluye respuesta ante censura e injerencia política, y una estrategia proactiva de comunicación.
5. Innovación, experimentación y aprendizaje colectivo. Se creará un marco para pruebas piloto y prototipado, con grupos de trabajo sobre temas críticos como la inteligencia artificial. Se explorarán programas de movilidad profesional.



El programa apuesta por una gobernanza distribuida, la incorporación de nuevas generaciones del ámbito profesional, el diálogo con las administraciones públicas y el refuerzo de la presencia de FESABID en organismos internacionales como IFLA, ICA y EBLIDA.

La federación expresa su reconocimiento y gratitud a la Junta Directiva saliente por su dedicación y el trabajo realizado durante su mandato. Su labor ha sido la base sobre la que se construye esta nueva etapa.

Nuestra voluntad inquebrantable de hacer una profesión más valorada, más profesional y competente para que el servicio que aporte permita que la sociedad sea más libre, justa y próspera. (Francesc Xavier González-Cuadra)

NUEVA ASOCIACIÓN EN FESABID: ANABAD CLM

El 11 de abril se aprobó también la incorporación de ANABAD Castilla-La Mancha como nuevo miembro de la federación. Con esta adhesión, FESABID pasa a estar formada por 26 asociaciones y colegios profesionales, lo que refuerza la representatividad, colaboración e intercambio de conocimientos entre entidades, lo que contribuye a elevar el nivel de profesionalidad del sector.

Esta vocación colaborativa se refleja, entre otras iniciativas, en el convenio de cooperación para la formación de profesionales.

FESABID | 27 ABRIL 2026

<https://www.fesabid.org/nueva-junta-directiva-2026-2028/>

Disponibles las actas de las Jornadas Españolas de Información y Documentación 2025



Un año después de su celebración en Vitoria-Gasteiz, FESABID publica las actas de las JEID25: GLAM 6.0 – Libres, Accesibles, Empoderadas, poniendo a disposición de toda la comunidad profesional un documento de consulta y referencia.

361 páginas con ponencias, comunicaciones, experiencias profesionales, mesas redondas, talleres y pósteres de las jornadas organizadas por FESABID con la colaboración de **ALDEE** (Artxibategi, Liburutegi eta Dokumentazio Zentroetako Profesionalen Euskal Elkarte / Asociación Vasca de Profesionales de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación), anfitriona del evento celebrado en el Palacio de Congresos Europa de Vitoria-Gasteiz los días 5 y 6 de junio de 2025. Un recurso útil, tanto para quienes estuvieron presentes como para quienes quieran conocer el estado de la profesión.

“Las JEID25 no son solo una cita formativa. Son una llamada a renovar nuestra mirada, a reivindicar el valor de nuestro trabajo y a imaginar juntas y juntos las instituciones GLAM del futuro.”

— Yanira Díaz de Aránguiz, presidenta de ALDEE



[Descarga las actas en PDF](#)

El documento recoge las contribuciones organizadas en torno a las tres esferas temáticas que vertebraron las jornadas:

- Libres – función social de las instituciones, acceso a la información y defensa de la libertad de expresión.
- Accesibles – tecnología, preservación digital, inteligencia artificial y compromiso con la inclusión.
- Empoderadas – formación continua, desarrollo profesional y liderazgo ético en un entorno cambiante.

Te invitamos a ver las fotografías y leer la crónica que publicamos sobre las jornadas: [JEID25: FESABID convierte unas jornadas en espacio de comunidad, reflexión y futuro.](#)

FESABID | 5 JUNIO 2026

<https://www.fesabid.org/disponibles-actas-jeid25/>

Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Trabajando por y para la profesión

Intercambiando experiencias

Compartiendo conocimientos

